CONTRATO D.N.C.P. Nº 53 / 2.013
"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS LEXMARK"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción por una parte y por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.,** con domicilio en la calle 22 de Setiembre N° 585 – 2° piso, representada para este acto por el **SR. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE,** con Cédula de Identidad Nº 798.420, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2.013, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Resolución N° 2.237 y adjudicado mediante Resolución N° 2.567.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATADA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato; la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se encuentra previsto en la partida FF 30 Recursos Institucionales, objeto de Gasto 240 y 340 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2.013. La validez de la Contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2.014 y 2.015, por tratarse de una contratación plurianual. ----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DE ENTREGA
LA CONTRATADA se compromete a mantener las impresoras de propiedad de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS libres de problemas ocasionados diariamente por fallos diversos; para ello proveerá el servicio de acuerdo a la solicitud de LA CONTRATANTE en el Edificio de la DNCP, sito en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, en horario de oficina, conforme a lo establecido más abajo.
Servicios requeridos:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCION *

OFFICE COMPU S.A.

Hardware

- Mantenimiento Preventivo Interno y Externo.
- Limpieza Interna y Externa.
- Consultoría especializada en la compra y actualización de nuevos equipos

Componentes

- Cambio directo de partes dañadas. (no incluye repuestos)
- Instalación o ampliación de memorias u otras partes. (no incluye repuestos)

Insumos Originales

- Venta Exclusiva de Insumos Originales de la marca bajo precio de lista.
- Garantía total en los insumos entregados por la Empresa.

Diversos

- Informe disponibles de las actividades desarrolladas por el servicio ofrecido.

El Mantenimiento incluye:

- Limpieza y mantenimiento de la cámara de tóner
- Limpieza y mantenimiento de la ruta de papel
- Lubricación de ejes
- Limpieza Externa
- Limpieza de la bandeja de entrada
- Limpieza de los rodillos de entrada y salida
- Limpieza de reservorio de tinta, limpieza de cabezal

LA CONTRATADA deberá designar, por nota, un encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato, el cuál será responsable de responder a los requerimientos realizados por la DNCP. Igualmente deberá señalar números telefónicos correspondientes incluyendo móvil y el número de fax oficial, el cuál será el canal de comunicación entre ambas partes.----------

La DNCP utilizará un formulario de requerimientos, en el cual se hará constar la fecha de emisión del mismo, trabajos solicitados, como así también la fecha culminación de los mismos, documento que estará suscripto por los representantes de LA CONTRATADA y LA CONTRATANTE. En el mismo formulario, LA CONTRATANTE señalará ya al momento de su emisión si se trata de un servicio de carácter urgente o un servicio planificado.----------

Cuando se traten de trabajos de reparación o mantenimiento de carácter urgente, LA CONTRATADA deberá iniciar los mismos dentro de las 3 (tres) horas posteriores a la recepción del formulario de requerimientos, el cual será remitido por LA CONTRATANTE a través del Fax señalado por LA CONTRATADA en la nota de designación del funcionario responsable, sirviendo de suficiente recibo el informe emitido por el aparato de fax.----------

LA CONTRATADA emitirá un presupuesto en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por el servicio solicitado, debiendo LA CONTRATANTE emitir su aceptación para el inicio del trabajo.----------

Una vez aceptado el presupuesto LA CONTRATADA deberá reparar los equipos de la institución, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles los cuales serán indicados en la orden de servicio pudiendo ser plazos menores dependiendo de los servicios solicitados.---------

En casos excepcionales y previa autorización por escrito de LA CONTRATANTE, podrá procederse a retirar los equipos siendo los mismos reparados en el local de LA CONTRATADA.

En caso de que durante la ejecución del contrato, sean necesarios cambios de repuestos que ya no estén disponibles en el mercado, LA CONTRATADA, previa comunicación de la situación a la DNCP, podrá realizar, adaptaciones o manufacturar repuestos a fin de poner en funcionamiento los equipos listados.----------

En las intervenciones serán efectuadas reparaciones y cambios de piezas, componentes o repuestos por vencimiento de su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas durante el proceso de verificación indicado por la DNCP. Asimismo, los reclamos planteados por la institución por causa de problemas surgidos durante el uso de los equipos. ---

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFFICE COMPU S.A.

Según la gravedad de los reclamos realizados, puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas para que los servicios se interrumpan el menor tiempo posible, para lo cual LA CONTRATADA deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución.-------
En estos casos LA CONTRATADA deberá solicitar la aprobación del trabajo a realizar, para lo cual deberá describir detalladamente las características y precios de las piezas o repuestos a ser cambiados así como los motivos de la realización del cambio de piezas solicitadas.----------
En todos los casos, las piezas, repuestos, componentes eléctricos y electrónicos etc., que se cambien deberán ser entregados bajo recibo a la persona responsable designada por la institución para dicho efecto.----------
Los repuestos deberán ser originales de la marca a ser reparada y tendrán una vida útil de 6 (seis) meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para la DNCP.----------
LA CONTRATADA deberá además tener la capacidad de atender las necesidades de la DNCP con al menos 2 (dos) técnicos designados al efecto a fin de prestar atención de reclamos. Los soportes deberán ser atendidos en un tiempo no superior a las 3 (tres) horas de realizado el reclamo por parte de la DNCP, dentro del horario laboral.----------
LA CONTRATADA deberá contar con por lo menos 1 (un) vehículo de 4 (cuatro) ruedas tipo camionetas cabina con furgón de carga o tipo furgoneta totalmente cerrada, para uso en los servicios solicitados, en ese sentido se deja expresa constancia que LA CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la que el requerimiento se halle cumplido, en caso de no contar con este requisito se considerara a la empresa sin la estructura necesaria mínima para llevar adelante el trabajo solicitado por esta institución.----------
LA CONTRATADA deberá contar y utilizar sus herramientas, equipos e insumos y en ningún caso la DNCP suministrará equipos o similares necesarios para la prestación del servicio.--------
LA CONTRATANTE requerirá en algunos casos solo los repuestos y en otros solo los servicios, dependiendo de la necesidad, quedando esto a decisión de la misma.----------
Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas de funcionamiento de los equipos se realizarán para verificar el cumplimiento de los servicios durante su ejecución y/o a su culminación. Las mismas estarán a cargo de personal autorizado por la DNCP.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será de de 24 (veinticuatro) meses posteriores a su firma.------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR
LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------
Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------
En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS DEL CONTRATO
Los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Mantenimiento de la Impresora Lexmark X 632	250.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFFICE COMPU S.A.

2	Mantenimiento de la Impresora Lexmark E 342 N	250.000
3	Mantenimiento de la Impresora Lexmark E 332 N	250.000
4	Mantenimiento de la Impresora Lexmark T 644	250.000
5	Mantenimiento de la Impresora Lexmark T 650	250.000
6	Mantenimiento de la Impresora Lexmark P 915	180.000
7	Mantenimiento de la Impresora Lexmark Z 705	180.000
8	Mantenimiento de la Impresora Lexmark X 8350	180.000
9	Reparación de Fuente de Alimentación de la Impresora Lexmark X 632	180.000
10	Reparación de Fuente de Alimentación de la Impresora Lexmark E 342N	150.000
11	Reparación de Fuente de Alimentación de la Impresora Lexmark E332 N	150.000
12	Reparación de Fuente de Alimentación de la Impresora Lexmark T 644	150.000
13	Reparación de Fuente de Alimentación de la Impresora Lexmark T 650	150.000
14	Reparación de Placa Principal de la Impresora Lexmark X 632	150.000
15	Reparación de Placa Principal de la Impresora Lexmark E 342 N	150.000
16	Reparación de Placa Principal de la Impresora Lexmark E 332N	150.000
17	Reparación de Placa Principal de la Impresora Lexmark T 644	150.000
18	Reparación de Placa Principal de la Impresora Lexmark T 650	150.000
19	Reparación del láser de la Impresora Lexmark X 632	150.000
20	Reparación del láser de la Impresora Lexmark E 342N	150.000
21	Reparación del láser de la Impresora Lexmark E 332N	150.000
22	Reparación del láser de la Impresora Lexmark T 644	150.000
23	Reparación del láser de la Impresora Lexmark T 650	150.000
24	Reparación de sensores de la Impresora Lexmark X 632	150.000
25	Reparación de sensores de la Impresora Lexmark E342N	150.000
26	Reparación de sensores de la Impresora Lexmark E332N	150.000
27	Reparación de sensores de la Impresora Lexmark T 644	150.000
28	Reparación de sensores de la Impresora Lexmark T 650	150.000
29	Reparación de Fuente de Alimentación de la Impresora Lexmark P 915	150.000
30	Reparación de Fuente de Alimentación de la Impresora Lexmark Z 705	150.000
31	Reparación de Fuente de Alimentación de la Impresora Lexmark X 8350	150.000
32	Reparación de Placa Principal de la Impresora Lexmark P 915	150.000
33	Reparación de Placa Principal de la Impresora Lexmark Z 705	150.000
34	Reparación de Placa Principal de la Impresora Lexmark X 8350	150.000
35	40X0101-Kit de Mantenimiento para T644 Laser	2.192.475
36	40X0101-Kit de Mantenimiento para T650 Laser	2.192.475
37	56P1412-Kit de Mantenimiento para T632 Laser	2.245.950
38	40X4195-Fusor para E342n Laser	802.125
39	40X1325-Sensor de Salida para E342n Laser	25.668
40	40X1322-Rollidos de Transferencia Laser	133.687
41	11B5621-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812
42	11B5625-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812
43	17A0461-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812
44	40X1012-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812
45	40X1011-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFFICE COMPU S.A.

46	40X1007-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812
47	21D0945-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812
48	11B6508-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812
49	21H0302-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812
50	40X1009-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812
51	40X4286-Repuesto Mantenimiento JET Inkjet	935.812
52	TONER 12a7465 para 32.000 copias T632	2.352.900
53	TONER 64418XL para T644 32.000 copias	1.925.100
54	TONER 650H11L para T650 32.000 copias	1.925.100
55	TONER 34018HL para E342N 6.000 copias	802.125
56	TONER 24018SL para 6201 2.500 copias	481.275
57	TINTA 18C0032	167.804
58	TINTA 18C0033	178.980
59	TINTA 15M2619	290.583
60	TINTA 15M2648	213.846
61	Asistencia Técnica de Urgencia por Reclamos de usuarios	150.000

El contrato se ejecutará por un monto mínimo de Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones) y máximo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizarán al ser culminado los trabajos y se cuente con la aprobación del área técnica de la DNCP o al ser entregado el insumo solicitado con la presentación de factura crédito acompañada por el *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N° 3.439/2.007 "de Contrataciones Públicas".----------

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles de la recepción a través de la Tesorería institucional, para lo cual LA CONTRATADA deberá contar con recibo de dinero membretado de la empresa. La tasa de interés que se aplicará en caso de retraso en el pago, es del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) del total del contrato, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El precio del contrato será reajustable en caso de que exista una variación superior al 15% (quince por ciento) del valor del dólar desde el día de la apertura de ofertas. Será realizado a pedido de LA CONTRATADA y se otorgará solo en caso de no existir incumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito. No se otorgaran anticipos.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos, LA CONTRATADA será pasible de una multa equivalente al de 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto de los suministros o servicios solicitados por cada día de atraso, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cuyo caso podrá rescindir el contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

Las penalizaciones no se aplicarán cuando el retraso de se deba a causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada por LA CONTRATADA, quien deberá comunicar del

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFFICE COMPU S.A.

acontecimiento a LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a tomar conocimiento del hecho. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFFICE COMPU S.A.

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

LA CONTRATADA deberá presentar una la *Garantía De Fiel Cumplimiento* de contrato por un valor equivalente 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La garantía tendrá una vigencia de 10 (diez) días posteriores a la finalización del contrato y la liberación tendrá lugar a los 20 (veinte) días posteriores a la finalización del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los...27....días del mes de ..Noviembre.....de dos mil trece.----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

POR LA CONTRATANTE: .....

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

POR LA CONTRATADA: .....

SR. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
Cédula de Identidad N° 798.420

OFFICE COMPU S.A.